



2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"



**OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030



**OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Actualización agosto 2026

2026, “Año de Juan Sabines Gutiérrez”

ÍNDICE

1. Introducción
2. Marco jurídico
3. Objetivo
4. Alcance
5. Principios y política institucional de protección de datos personales
6. Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales
7. Inventario de tratamientos y datos personales
8. Ciclo de vida de los datos personales
9. Funciones y obligaciones relacionadas con el tratamiento
10. Análisis de riesgos
11. Análisis de brecha
12. Medidas de seguridad administrativas
13. Medidas de seguridad físicas
14. Medidas de seguridad técnicas
15. Controles de identificación y autenticación
16. Respaldo y recuperación de datos personales
17. Gestión de incidentes y vulneraciones
18. Plan de contingencia y continuidad
19. Supresión, bloqueo y borrado seguro
20. Plan de trabajo
21. Monitoreo, revisión y mejora continua
22. Programa general de capacitación
23. Actualización y control del Documento de Seguridad
24. Anexos

2026, “Año de Juan Sabines Gutiérrez”

1. INTRODUCCIÓN

La protección de los datos personales constituye una obligación jurídica y una responsabilidad institucional de la Oficina de Convenciones y Visitantes, en adelante la “OCV”, en su carácter de sujeto obligado. El tratamiento de datos personales debe realizarse observando los principios, deberes, derechos y mecanismos de seguridad previstos en el marco jurídico aplicable.

La actualización obedece a la necesidad de que el documento sea congruente con el marco jurídico vigente en 2026 y con la Guía para la elaboración del Documento de Seguridad. La normativa estatal aplicable identifica como ordenamientos centrales la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, el marco nacional ha sido actualizado con la nueva Ley General publicada el 20 de marzo de 2025.

El documento establece las bases para prevenir, detectar, contener y, en su caso, atender vulneraciones de seguridad que puedan afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales tratados por la OCV.

2026, “Año de Juan Sabines Gutiérrez”

2. MARCO JURÍDICO

El presente Documento de Seguridad se interpreta y aplica conforme al marco jurídico vigente y a las disposiciones que resulten aplicables a la OCV. Como referencia normativa se consideran, entre otras, las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 20 de marzo de 2025.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, publicada el 30 de agosto de 2017.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, publicados el 14 de febrero de 2019.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
- Ley de Archivos del Estado de Chiapas.
- Reglamento Interior, manuales, lineamientos, políticas, procedimientos y demás normativa interna de la OCV que establezca atribuciones o controles relacionados con el tratamiento de datos personales.
- Guía para la elaboración del Documento de Seguridad.

2026, “Año de Juan Sabines Gutiérrez”

3. OBJETIVO

El presente Documento de Seguridad tiene por objeto establecer y documentar las medidas administrativas, físicas y técnicas que la OCV adopta para proteger los datos personales que se encuentran bajo su responsabilidad, así como establecer las bases para identificar tratamientos, riesgos, vulnerabilidades, brechas, responsabilidades, mecanismos de prevención y respuesta, y acciones de mejora.

De manera específica, se pretende:

- Identificar y documentar los tratamientos de datos personales realizados por la OCV.
- Determinar las categorías de datos personales y, en su caso, datos personales sensibles que intervienen en cada tratamiento.
- Identificar las personas servidoras públicas que, por razón de sus funciones, tienen acceso a datos personales.
- Documentar el ciclo de vida de los datos personales.
- Identificar amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad.
- Determinar medidas de seguridad proporcionales a los riesgos identificados.
- Establecer acciones para reducir las brechas existentes entre las medidas implementadas y las medidas requeridas.
- Establecer mecanismos de monitoreo, revisión, capacitación y mejora continua.

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

4. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todos los tratamientos de datos personales que realice la OCV, independientemente del medio en que se efectúen, incluyendo soportes físicos, electrónicos, sistemas informáticos, correo institucional, servicios en la nube, plataformas gubernamentales, medios de comunicación institucionales y cualquier otro recurso autorizado.

Quedan comprendidas los órganos administrativos que intervienen en los procesos institucionales y todas las personas servidoras públicas, prestadores de servicios o terceros que, en términos jurídicos y contractuales, tengan acceso a datos personales por cuenta de la OCV.



5. PRINCIPIOS Y POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La OCV deberá tratar los datos personales bajo los principios y deberes establecidos en la legislación aplicable. En particular, todo tratamiento deberá encontrarse vinculado con las atribuciones institucionales y sujetarse a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento cuando resulte exigible, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como a los deberes de confidencialidad y seguridad.

Como política institucional, la OCV adopta las siguientes directrices:

- Los datos personales únicamente serán tratados para finalidades legítimas, concretas, explícitas y relacionadas con las atribuciones de la OCV.
- Se recabarán únicamente los datos necesarios, adecuados y relevantes para las finalidades correspondientes.
- Los datos serán obtenidos por medios legales y conforme a los avisos de privacidad aplicables.
- El acceso a los datos personales se limitará al personal que lo requiera para el desempeño de sus funciones.
- Las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento deberán guardar confidencialidad.
- Las medidas de seguridad deberán ser proporcionales al riesgo y mantenerse actualizadas.
- Los datos deberán conservarse únicamente durante el tiempo necesario conforme a la finalidad, normativa archivística y disposiciones aplicables.
- Al concluir la finalidad y el plazo de conservación correspondiente, se procederá al bloqueo y, en su caso, supresión o destrucción conforme a las disposiciones aplicables.
- Las vulneraciones de seguridad deberán reportarse y atenderse mediante el procedimiento institucional correspondiente.
- El Documento de Seguridad, inventarios, matrices de riesgo y demás instrumentos deberán revisarse y actualizarse periódicamente.

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Sistema de Gestión de Protección de Datos Personales de la OCV se integra por el conjunto de políticas, procedimientos, controles, registros, responsables y mecanismos de revisión destinados a establecer, implementar, operar, monitorear, mantener y mejorar la protección de los datos personales.

El sistema se estructura bajo un ciclo de mejora continua:

1. Identificación de tratamientos y activos de información.
2. Determinación de obligaciones y responsabilidades.
3. Análisis de riesgos y vulnerabilidades.
4. Definición e implementación de medidas de seguridad.
5. Monitoreo y evaluación de controles.
6. Atención de incidentes y vulneraciones.
7. Revisión de resultados y actualización de medidas.
8. Capacitación y sensibilización permanente.

El inventario de tratamientos constituye un elemento central del sistema, pues permite vincular cada tratamiento con su finalidad, categorías de datos, responsables, medios de obtención, almacenamiento, transferencias, conservación y medidas de seguridad.

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

7. INVENTARIO DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, la OCV deberá identificar, documentar, registrar y mantener actualizado el inventario de los tratamientos de datos personales que se realizan en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Para tal efecto, los órganos administrativos que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen tratamientos de datos personales deberán llevar a cabo un análisis de los procesos, actividades y procedimientos que desarrollan, a fin de identificar los tratamientos efectuados y determinar las condiciones bajo las cuales se lleva a cabo la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o cualquier otra operación aplicable a los datos personales.

Para efectos del presente Documento de Seguridad, se entenderá por inventario de tratamientos de datos personales el instrumento de control y documentación mediante el cual se identifican y registran, de manera sistemática, ordenada y precisa, los tratamientos de datos personales realizados por los órganos administrativos de la OCV, así como los elementos necesarios para determinar las condiciones en que dichos tratamientos se efectúan y las medidas de seguridad que resultan aplicables.

Como resultado del análisis de las funciones, atribuciones, procesos y actividades que actualmente se desarrollan en la OCV, se identificaron los siguientes órganos administrativos que realizan tratamientos de datos personales:

- Dirección del Centro de Convenciones y Visitantes.
- Dirección de Ventas y Apoyo en Sitio.
- Unidad de Apoyo Administrativo - Recursos Humanos/Financieros/Materiales.
- Dirección General - Jurídico.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

Los tratamientos identificados se encuentran vinculados con el ejercicio de las atribuciones y funciones de los órganos administrativos antes señalados y tienen por objeto permitir el desarrollo de los procesos institucionales, administrativos, operativos, jurídicos y de gestión que corresponden al Organismo.

Derivado del levantamiento del inventario, se identificaron 26 procesos que implican el tratamiento de datos personales, mismos que deberán encontrarse debidamente documentados y vinculados con el órgano administrativo responsable de su realización, así como con las finalidades que justifican el tratamiento de los datos personales.

Órgano Administrativo	Tratamientos o procesos identificados
Dirección del Centro de Convenciones y Polyforum	Ventas; contratos de prestación de servicios; convenios con medios de comunicación; impresos.
Dirección de Promoción, Ventas y Apoyo en Sitio	Ventas y apoyo en sitio; promoción del destino.
Unidad de Apoyo Administrativo – Recursos Humanos/Financieros/Materiales	Alta de personal; baja de personal; promoción/recategorización; altas y bajas ante IMSS; altas y bajas ante INFONAVIT; DeclaraChiapas; expedientes; evaluación del personal; cursos/capacitación; nómina. Elaboración de facturas electrónicas; pago a proveedores; resguardo de bienes muebles; adquisición de bienes y/o servicios.
Dirección General – Jurídico	Convenios de colaboración, concertación y/o prestación de servicios; denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia; juicios y/o procedimientos seguidos en forma de juicio; contratos; laudos.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES IDENTIFICADOS

De acuerdo con los procesos identificados, la OCV realiza tratamientos que pueden involucrar diversas categorías de datos personales, atendiendo a la naturaleza, finalidad y características particulares de cada tratamiento.

Entre los datos personales que pueden ser objeto de tratamiento se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

a) Datos de identificación: nombre, firma, domicilio, CURP, RFC, edad o año de nacimiento, nacionalidad, ocupación, número telefónico, correo electrónico, información contenida en identificaciones oficiales, imagen, huella dactilar, cédula profesional y títulos profesionales.

b) Datos laborales, profesionales y académicos: antecedentes laborales, información relativa a empleos y trayectoria profesional, datos académicos, información relacionada con



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"
la formación profesional y demás datos vinculados con el desarrollo laboral o profesional de los titulares.

c) Datos familiares: información relativa a integrantes del núcleo familiar, beneficiarios y demás información familiar que resulte necesaria para el cumplimiento de las finalidades correspondientes a cada tratamiento.

d) Datos patrimoniales y financieros: números de cuenta bancaria, CLABE interbancaria, estados de cuenta, institución bancaria, facturas, información relacionada con beneficiarios y datos contenidos en declaraciones patrimoniales, cuando su tratamiento resulte necesario para el cumplimiento de las funciones institucionales.

e) Datos personales sensibles: cuando resulte procedente y se actualicen los supuestos establecidos en la legislación aplicable, podrán ser objeto de tratamiento datos relacionados con el estado de salud, discapacidad, información genética, origen étnico o racial, creencias y aquella información relacionada con procedimientos judiciales, entre otros, que por su naturaleza puedan afectar la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste.

La identificación de las categorías y tipos de datos personales deberá realizarse atendiendo específicamente a cada tratamiento, evitando la recopilación o utilización de datos personales que no sean pertinentes, adecuados o necesarios para el cumplimiento de las finalidades que motivan su tratamiento.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL INVENTARIO

El inventario de tratamientos deberá contener, como mínimo, los elementos que permitan identificar y documentar las características particulares de cada tratamiento de datos personales, entre ellos:

1. Órgano administrativo responsable del tratamiento.
2. Denominación del tratamiento.
3. Finalidades del tratamiento.
4. Fundamento jurídico que faculta o sustenta el tratamiento.
5. Categorías y tipos de datos personales tratados.
6. Identificación, en su caso, de datos personales sensibles.
7. Medios y mecanismos utilizados para la obtención de los datos personales.
8. Formato, soporte o sistema en el que se contienen los datos personales.
9. Transferencias de datos personales que, en su caso, se realicen.
10. Plazo de conservación de los datos personales.
11. Descripción del ciclo de vida de los datos personales.
12. Fecha de elaboración, revisión o actualización del registro.

Cob. Andrés Bello, Rojas S/N. Col. El Retiro. C.P. 29040

Tel. 961 688 2253

www.ocvchiapas.com.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, “Año de Juan Sabines Gutiérrez”

La información contenida en el inventario deberá guardar congruencia con las funciones y atribuciones del órgano administrativo responsable, las finalidades del tratamiento, los datos personales efectivamente recabados, los medios utilizados para su tratamiento, las personas que tienen acceso a éstos y las medidas de seguridad implementadas para su protección.

El inventario de tratamientos constituye un instrumento dinámico de control institucional, por lo que deberá mantenerse permanentemente actualizado y reflejar las condiciones reales bajo las cuales se efectúan los tratamientos de datos personales.

Los órganos administrativos deberán comunicar al área competente cualquier modificación que incida en los tratamientos registrados.

La actualización del inventario deberá realizarse con oportunidad y, en su caso, deberá dar lugar a la revisión de los avisos de privacidad, mecanismos de ejercicio de derechos, análisis de riesgos, análisis de brecha y medidas de seguridad que resulten aplicables.

8. CICLO DE VIDA DE LOS DATOS PERSONALES

La OCV reconoce como etapas del ciclo de vida de los datos personales: obtención, tratamiento, almacenamiento, transferencia, bloqueo y eliminación o supresión, según corresponda.

Etapas	Controles mínimos
Obtención	Aviso de privacidad; fundamento; minimización; medios autorizados; verificación de calidad.
Tratamiento	Acceso por funciones; uso limitado a finalidades; registro y control documental.
Almacenamiento	Resguardo físico o electrónico; controles de acceso; protección contra pérdida o alteración.
Transferencia	Identificación del destinatario; fundamento jurídico; condiciones de transferencia; medidas de seguridad.
Bloqueo	Separación funcional de información cuya finalidad primaria concluyó, conservándola únicamente para responsabilidades legales o administrativas cuando proceda.
Eliminación/Supresión	Aplicación de los instrumentos archivísticos y procedimientos autorizados; destrucción física o borrado seguro según el soporte.

9. FUNCIONES Y OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO

Las responsabilidades deberán asignarse con base en las atribuciones de cada órgano administrativo y puesto.

Responsable funcional	Funciones y obligaciones
Titular de la OCV	Impulsar el cumplimiento institucional; aprobar políticas y recursos; promover la atención de riesgos y medidas de seguridad.
Unidad de Transparencia / instancia competente	Coordinar las obligaciones relacionadas con protección de datos, avisos de privacidad, derechos ARCO/portabilidad cuando proceda y vinculación con el Comité de Transparencia.
Responsable Jurídico	Asesorar sobre fundamento jurídico, transferencias, contratos, convenios, procedimientos, incidentes y responsabilidades derivadas del tratamiento.
Unidad de Apoyo Administrativo / Recursos Humanos	Aplicar controles de confidencialidad, expedientes, nómina, movimientos de personal y capacitación.
Área de tecnologías/informática	Administrar controles de acceso, cuentas, contraseñas, respaldos, equipos, redes, sistemas y atención técnica de incidentes.
Responsables de cada tratamiento	Aplicar las medidas definidas; limitar accesos; mantener actualizada la información del tratamiento; reportar incidentes.
Personas servidoras públicas usuarias	Tratar datos únicamente conforme a sus funciones; proteger credenciales; evitar copias o divulgaciones no autorizadas; reportar incidentes.
Terceros/encargados	Tratar datos exclusivamente conforme a instrucciones y condiciones jurídicas y contractuales; guardar confidencialidad y aplicar medidas de seguridad.

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis Riesgo.

Se testa este apartado , que contiene el Análisis de Riesgo, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE



OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis Riesgo.

Se testa este apartado , que contiene el Análisis de Riesgo, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE



OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis Riesgo.

Se testa este apartado , que contiene el Análisis de Riesgo, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

11. ANÁLISIS DE BRECHA

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis Brecha.

Se testa este apartado , que contiene el Análisis de Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis Brecha.

Se testa este apartado , que contiene el Análisis de Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Capacitación y concientización

Se contempla la capacitación del personal que interviene en el tratamiento de datos personales y en la aplicación de las medidas de seguridad.

institucional de capacitación y concientización en materia de protección de datos personales y seguridad de la información, que contemple periodicidad, contenidos, personal objetivo, mecanismos de

2026, “Año de Juan Sabines Gutiérrez”

evaluación y evidencia de
participación.

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis Brecha.

Se testa este apartado , que contiene el Análisis de Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE



OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis Brecha.

Se testa este apartado , que contiene el Análisis de Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

disposición final.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis Brecha.

Se testa este apartado , que contiene el Análisis de Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis Brecha.

Se testa este apartado , que contiene el Análisis de Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Análisis Brecha.

Se testa este apartado , que contiene el Análisis de Brecha, contiene información que identifica las vulnerabilidades, debilidades, amenazas y deficiencias de las medidas de seguridad implementadas por el sujeto obligado. Su divulgación podría facilitar accesos no autorizados, vulneraciones de datos personales o afectar la eficacia de los controles de seguridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción II, 112 fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo vigésimo sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

17. GESTIÓN DE INCIDENTES Y VULNERACIONES

Se entenderá como incidente cualquier evento que afecte o pueda afectar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de datos personales. Las personas servidoras públicas deberán reportar inmediatamente cualquier pérdida, robo, acceso indebido, envío incorrecto, divulgación, alteración, malware, compromiso de credenciales o evento equivalente.

Detección y reporte inmediato.

Registro del incidente.

Contención inicial para evitar su propagación.

Identificación preliminar de datos, titulares, sistemas y soportes afectados.

Evaluación del riesgo y de las consecuencias.

Preservación de evidencias cuando resulte necesario.

Determinación de medidas correctivas.

Notificación a las instancias competentes cuando legalmente proceda.

Documentación del cierre y lecciones aprendidas.

Actualización del análisis de riesgos y de las medidas de seguridad cuando el incidente revele una brecha estructural.

El procedimiento deberá conservar evidencia suficiente para acreditar las actuaciones realizadas y permitir la trazabilidad del incidente.

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

18. PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD

El Documento 2023 señalaba que, debido a la relativa sencillez de la infraestructura tecnológica, no se contaba con un plan de contingencia institucional formal, aunque existían posibilidades de recuperación mediante unidades de almacenamiento de cada área. filecite☆turn1file0☆L156-L157

La actualización 2026 establece un esquema mínimo de continuidad para tratamientos que contengan datos personales:

Identificar procesos críticos y responsables alternos.

Identificar respaldos disponibles y medios de recuperación.

Establecer canales de comunicación ante contingencias.

Priorizar la recuperación de información necesaria para la continuidad institucional.

Documentar daños y acciones realizadas.

Restablecer controles de seguridad antes de reanudar plenamente el tratamiento.

Realizar una revisión posterior al evento.

19. SUPRESIÓN, BLOQUEO Y BORRADO SEGURO

El Documento 2023 reconoció que la supresión y el borrado seguro no se realizaban entonces de manera sistemática y que esta materia constituía una acción pendiente. filecite☆turn1file0☆L158-L160

La actualización establece que la supresión deberá coordinarse con la gestión documental y respetar los plazos de conservación y disposición final aplicables. La eliminación deberá realizarse de acuerdo con el soporte:

Soporte

Método

Papel



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

Destrucción física mediante trituración u otro método que impida reconstrucción, cuando proceda.

Discos/medios electrónicos

Borrado seguro, sobreescritura o destrucción física del medio cuando sea necesario.

Equipos reutilizados

Eliminación de información y verificación previa a su reasignación.

Nube/servicios externos

Eliminación conforme a las funcionalidades y condiciones contractuales del servicio, verificando la baja de accesos y copias cuando sea posible.

La supresión no deberá realizarse cuando exista obligación legal de conservación, procedimiento pendiente, responsabilidad administrativa, fiscal, laboral, judicial o cualquier otra causa que obligue a conservar la información.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS

2024 - 2030
20. PLAN DE TRABAJO

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"



**OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo.

Se testa este apartado, que contiene el Plan de Trabajo, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS



**OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo.

Se testa este apartado, que contiene el Plan de Trabajo, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Sección Clasificada del Documento de Seguridad, apartado del Plan de Trabajo.

Se testa este apartado, que contiene el Plan de Trabajo, en virtud de ser un instrumento de gestión que deriva del análisis de riesgo y del análisis de brecha, en él se establecen las acciones específicas que el sujeto obligado implementará para corregir deficiencias, fortalecer controles y reducir los riesgos identificados, cuya divulgación podría comprometer la seguridad del sistema de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y en los artículos 3, fracción IX, y 6, párrafo primero, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en el artículo trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

21. MONITOREO, REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

El monitoreo constituye un mecanismo permanente de verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad. El Documento 2023 ya contemplaba la revisión de contraseñas, protocolos y accesos físicos. filecite☆turn1file0☆L160-L162↩

Control

Frecuencia mínima propuesta

Evidencia

Revisión de usuarios y privilegios

Semestral y al producirse bajas/cambios

Reporte de revisión

Revisión de respaldos

Mensual

Bitácora

Revisión de inventario de tratamientos

Anual y ante cambios

Inventario actualizado

Revisión de incidentes

Por evento y anual acumulada

Registro de incidentes

Capacitación

Anual y al ingreso de personal



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
Constancias
2024 - 2030



**OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"

Revisión de medidas físicas

Anual

Lista de verificación

Análisis de riesgos

Anual o ante cambio relevante

Matriz actualizada

Documento de Seguridad

Anual o ante modificación relevante

Control de versiones

22. PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN

La capacitación deberá orientarse a las funciones reales del personal y a los riesgos derivados de los tratamientos que realiza. Se conservará evidencia documental.

Tema

Público objetivo

Periodicidad

Principios y deberes de protección de datos

Todo el personal

Anual

Avisos de privacidad y tratamiento lícito

Personal que recaba datos

Anual

Calz. Andrés Serra Rojas S/N. Col. El Retiro. C.P. 29040

Tel. 961 688 2253

www.ocvchiapas.com.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"



**OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Confidencialidad y manejo de expedientes

Personal con acceso a archivos

Anual

Seguridad de cuentas y contraseñas

Todo usuario de sistemas

Anual

Incidentes y vulneraciones

Personal con acceso a datos

Anual

Respaldos y recuperación

Personal técnico y responsables de información

Anual

Supresión y borrado seguro

Archivo, administración e informática

Anual

Derechos ARCO y obligaciones de atención

Transparencia y áreas involucradas

Anual

23. ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El Documento de Seguridad deberá revisarse y actualizarse cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

Calz. Andrés Serra Rojas S/N. Col. El Retiro. C.P. 29040

Tel. 961 688 2253

www.ocvchiapas.com.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, "Año de Juan Sabines Gutiérrez"
Modificación de la normativa aplicable.

Creación, eliminación o modificación de un tratamiento.

Cambio relevante en la estructura orgánica o en las funciones institucionales.

Incorporación de nuevos sistemas o tecnologías.

Modificación significativa de las condiciones de almacenamiento, transferencia o conservación.

Identificación de nuevos riesgos o vulnerabilidades.

Ocurrencia de una vulneración que revele la necesidad de modificar controles.

Resultados de auditorías, verificaciones o evaluaciones.

Actualización de políticas institucionales.

Cada versión deberá indicar fecha, responsable de elaboración, revisión y aprobación, así como una descripción de los cambios relevantes.

CONSIDERACIONES FINALES

El presente Documento de Seguridad constituye la actualización 2026 del instrumento elaborado por la Oficina de Convenciones y Visitantes en 2023. Su estructura conserva los elementos sustantivos del documento de origen y los reorganiza para atender las exigencias actuales de identificación de tratamientos, responsabilidades, riesgos, brechas, medidas de seguridad, contingencia, supresión, monitoreo y capacitación.

La aplicación efectiva del documento dependerá de que las medidas aquí previstas se traduzcan en controles operativos, registros y evidencias. El Documento deberá considerarse un instrumento dinámico y revisarse cuando cambien los tratamientos, riesgos, sistemas, estructura institucional o marco jurídico.

La presente versión no incorpora deliberadamente nombres personales de servidores públicos como elemento permanente de responsabilidad, debido a que dichos datos pueden cambiar durante la vigencia del documento. Las funciones se asignan a las unidades y puestos responsables, lo que permite mantener la continuidad institucional del instrumento.



**OFICINA
DE CONVENCIONES
Y VISITANTES**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026, “Año de Juan Sabines Gutiérrez”



Calz. Andrés Serra Rojas S/N. Col. El Retiro. C.P. 29040
Tel. 961 688 2253
www.ocvchiapas.com.mx